COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección

RESOLUCIÓN N° 11/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN", ID 402580 - PLURIANUAL A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS"

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota N° 73 de fecha 24 de noviembre de 2021, elevada por el Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota eleva el resultado del Informe del Comité de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2021, en la que se recomienda la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN"** a la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 65. Criterios de Evaluación, expresa cuanto sigue: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FFMM

R E S U E L V E:

1°- Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN", ID 402580 - PLURIANUAL** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular FFMM N° 244/2021, a la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 3.100.000.000.- (Guaraníes tres mil cien millones) y un monto máximo de Gs. 6.200.000.000.- (Guaraníes seis mil doscientos millones), conforme a los precios unitarios ofertada por la empresa adjudicada.

Aseguradora del Este S.A. de Seguros					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	Seguro de vida SSOO Generales	Mes	Evento	1	**18.618**
2	Seguro de vida SSOO Superiores	Mes	Evento	1	**17.288**
3	Seguro de vida SSOO Subalternos	Mes	Evento	1	**15.958**
4	Seguro de vida Sub Oficiales	Mes	Evento	1	**15.958**
5	Seguro de vida Sargentos	Mes	Evento	1	**14.628**
6	Seguro de vida Cadetes	Mes	Evento	1	**10.639**
7	Seguro de vida Sargento Segundo	Mes	Evento	1	**9.309**

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas - FFMM imputará los montos solicitados, conforme a la disponibilidad presupuestaria al siguiente Programa:

= 12 = 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- 01 Presupuesto de Programa Central.
- 001 Programa Central
- Actividad 64 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
- Un. Res. 12 Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
- FF 10

3°.- El Departamento de Contrataciones N° 6, adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N° 2992/19.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CNEL DCEM - DIRECTOR GRAL DE ADM Y FINANZAS